

## ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



### AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

#### GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

Denominación Líneas de Ayuda	Código
4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca.	OG1PP2
10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas.	OG2PP2
12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono.	OG2PP4

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 16 de enero de 2020 hasta el 29 de enero de 2020, ambos inclusive, para las líneas 10 y 12 y desde el 4 de junio de 2020 hasta el 17 de junio, ambos inclusive, para la línea 4.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, o respecto de las que ha sido presentado escrito desistiendo expresamente de la solicitud por lo que procede dictar Resolución de archivo por desistimiento.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, con fecha 9 de Febrero de 2021, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución (Beneficiarias provisionales).

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Denominación Líneas de Ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca.	261.993,92 €
10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas.	199.244,68 €
12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono.	76.414,89 €

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo II).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana,

### PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO II**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días** para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como, en su caso, las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL  
SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

Fdo.: MANUEL GIL ORTÍZ

## ANEXO I



### GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA

**LINEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca. OG1PP2**

**CONVOCATORIA: 2018**

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMC IÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCION	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>2</sup>
1	1718/SE07/OG1PP2/901	LA UMBRIA, S.C.	J90367467	PROYECTO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DEL CERDO IBÉRICO	50	17.740,32	40,00	7.096,12	6A, 6B	NO
2	1718/SE07/OG1PP2/905	LÓPEZ SÁNCHEZ, DANIEL	****7076*	ADQUISICIÓN DE AMASADORA Y REFINADORA PARA PANADERIA	46	19.310,00	40,00	7.724,00	6A, 6B	R (UE) 1407/2013 Minimis
3	1718/SE07/OG1PP2/016	S.C.A. LABRADORES DE LA CAMPIÑA	F41213653	MEJORA Y AMPLIACION DE BODEGA DE ACEITE DE OLIVA	37	97.096,00	40,00	38.838,40	6A, 6B	NO
4	2018/SE07/OG1PP2/059	COOPERATIVA AGRICOLA NTRA. SRA. ANGELES S. COOP. AND.	F41013491	AUMENTO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE RECEPCIÓN, DESCARGA Y LIMPIEZA DE MATERIA PRIMA (CEREALES Y ACEITUNAS), ANÁLISIS DE PRODUCTO E IMPLEMENTACIÓN DE SOTWARE DE TRAZABILIDAD	36	99.450,00	40,00	39.780,00	6A, 6B	NO
5	1718/SE07/OG1PP2/018	DIMARTIA, S.L.	B41532086	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA LONCHEADORA, INTERLAEVER, MAQUINA DE VACIO, ETIQUETADORA Y DOS CINTAS DE UNIÓN Y GUIADO	31	99.983,30	40,00	39.993,32	6A, 6B	NO

<sup>1</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II.

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

## ANEXO I



### GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA

**LINEA DE AYUDA: 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OG2PP2**

**CONVOCATORIA: 2018**

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMCIÓN <sup>3</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>4</sup>
1	2018/SE07/OG2PP2/068	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P41077001	CREACIÓN DESTINO TURÍSTICO "RUTAS DE LOS PAISAJES CULTURALES DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA"	71	106.804,13	100,00	106.804,13 (5)	6B (6B)	NO
2	2018/SE07/OG2PP2/050	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	CREACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE TRES NUEVAS RUTAS COMARCALES: PATRIMONIAL, NATURALEZA Y CUNA DEL FLAMENCO	59	12.058,00	90,00	10.852,20	6B (6B)	NO
3	2018/SE07/OG2PP2/005	FUNDACIÓN VÍA VERDE LA SIERRA	G11464088	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA "VÍA VERDE DE LA SIERRA"	53	17.684,15	90,00	15.915,74	6B (6B)	NO
4	2018/SE07/OG2PP2/034	ASAJA SEVILLA	G41448051	CREACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS NO MOTORIZADAS EN EL ÁMBITO COMARCAL DE SERRANIA SUROESTE "CAMINOS VIVOS, ACERCANDO EL CAMPO A TODOS; SERRANIA SUROESTE"	41	49.073,22	90,00	44.165,90	6B (6B)	NO

<sup>3</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II.

<sup>4</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

**(5) Detalle del proyecto ejecutado mediante agrupación de socios:**

**Desglose del importe total elegible (coste subvencionable) por acciones del proyecto:**

<b>ACCIONES</b>	<b>INVERSIONES/GASTOS DEL PROYECTO</b>	<b>Importe Base Imponible (€)</b>	<b>Importe IVA (€)</b>	<b>Importe TOTAL (€)</b>
Acción 1	Herramientas de difusión turísticas	51.849,98	10.888,50	62.738,48
Acción 2	Elaboración de 9 audiovisuales sobre el destino turístico "paisajes culturales de la serranía suroeste sevillana"	33.917,94	7.122,71	41.040,65
Acción 3	Creación imagen corporativa del destino turístico	2.500,00	525,00	3.025,00
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (€)</b>		<b>88.267,92</b>	<b>18.536,21</b>	<b>106.804,13</b>

(IVA subvencionable para todos los socios de la agrupación)

**Desglose de las acciones (compromisos de ejecución) por socio de la agrupación:**

<b>Socios agrupación</b>	<b>Acción 1</b>	<b>Acción 2</b>	<b>Acción 3</b>	<b>Total Gasto</b>
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	8.962,64	5.862,95	432,16	15.257,75
Ayuntamiento de Arahal	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Paradas	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Montellano	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Coripe	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Pruna	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
<b>TOTAL</b>	<b>62.738,48</b>	<b>41.040,65</b>	<b>3.025,00</b>	<b>106.804,13</b>

**Desglose subvención propuesta por socio de la agrupación (entidades beneficiarias):**

<b>Socios agrupación</b>	<b>Acción 1</b>	<b>Acción 2</b>	<b>Acción 3</b>	<b>Total Gasto</b>
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	8.962,64	5.862,95	432,16	15.257,75
Ayuntamiento de Arahal	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Paradas	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Montellano	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Coripe	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
Ayuntamiento de Pruna	8.962,64	5.862,95	432,14	15.257,73
<b>TOTAL</b>	<b>62.738,48</b>	<b>41.040,65</b>	<b>3.025,00</b>	<b>106.804,13</b>

## ANEXO I



### GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA

**LINEA DE AYUDA: 12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono. OG2PP4**

**CONVOCATORIA: 2018**

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMCIÓN <sup>5</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCION	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>6</sup>
1	2018/SE07/OG2PP4/051	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	"LADERA NORTE" CASTILLO DE MORÓN. ILUMINACIÓN LED DEL CAMINO PEATONAL	54	10.950,34	100,00	10.950,34	5B, 6B	NO
2	2018/SE07/OG2PP4/008	AYUNTAMIENTO ARAHAL	P4101100H	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN EL C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO (EDIFICIO EDUCACIÓN INFANTIL)	52	11.000,00	100,00	11.000,00	5B, 6B	NO
3	2018/SE07/OG2PP4/019	AYUNTAMIENTO CORIPE	P4103500G	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	42	47.547,06	100,00	47.547,06	5B, 6B	NO
4	2018/SE07/OG2PP4/032	AYUNTAMIENTO MONTELLANO	P4106400G	MEJORA DE ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	32	5.831,60	100,00	5.831,60	5B, 6B	NO

<sup>5</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II.

<sup>6</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

## ANEXO II

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca (OG1PP2).

N.º Expediente: 1718/SE07/OG1PP2/901

Solicitante: LA UMBRIA, S.C.

NIF/CIF Solicitante: J90367467

Título del Proyecto: PROYECTO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DEL CERDO IBÉRICO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	0	El proyecto no cumple los requisitos.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	El promotor realizará una actividad consistente en la impartición de un curso formativo de género.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		

<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>11</b>	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	2	El proyecto es para la comercialización de productos derivados del cerdo criados en una explotación ganadera ecológica del municipio.
X	6.2	Distintivos de calidad	5	0	El proyecto no cumple los requisitos.
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
X	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3	3	Deberá acreditarse con las facturas proforma y/o presupuestos en el trámite de audiencia
6.4 Modalidad del Proyecto:					
X	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2	2	Acreditación documental en el trámite de audiencia.
	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1		
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
X	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2	0	No cumple requisito.
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	Según declaración de pyme.

6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2		
X	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1	1	Acreditación documental en el trámite de audiencia.
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>9</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	El proyecto se localiza en la localidad de Pruna.
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	Acreditación documental en el trámite de audiencia.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>50</b>	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca (OG1PP2).  
N.º Expediente: 1718/SE07/OG1PP2/905  
Solicitante: LÓPEZ SÁNCHEZ, DANIEL  
NIF/CIF Solicitante: \*\*\*\*7076\*  
Titulo del Proyecto: ADQUISICIÓN DE AMASADORA Y REFINADORA PARA PANADERIA  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>1</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
X	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	1	El solicitante no especifica las características de la persona a mantener, por tanto, no se pueden añadir más puntos.
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	El promotor realizará una actividad consistente en la impartición de un curso formativo de género para formarse sobre la igualdad de oportunidades en el ámbito del trabajador autónomo.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	

	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
X	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>6</b>	
	6.1	Utilización de recursos locales	2		
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3		
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	Acreditación documental en el trámite de audiencia.
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2		
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	Según declaración de pyme.
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
X	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2	2	Acreditación documental en el trámite de audiencia.
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		

<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>		<b>Máximo 12</b>	<b>9</b>		
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	El proyecto se localiza en la localidad de Pruna.
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
X	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <= 40 años.	3	3	A fecha de la solicitud de ayuda, el solicitante es un joven menor de 35 años. Acreditación documental en el trámite de audiencia.
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>46</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca (OG1PP2).  
N.º Expediente: 1718/SE07/OG1PP2/016  
Solicitante: S.C.A. LABRADORES DE LA CAMPIÑA  
NIF/CIF Solicitante: F41213653  
Título del Proyecto: MEJORA Y AMPLIACION DE BODEGA DE ACEITE DE OLIVA  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

**CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO.**

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
<b>1</b>	<b>Creación y mejora de empleo de calidad</b>	<b>Máximo 16</b>	<b>3</b>	
	1.1 Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2 Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3 Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4 Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
X	1.5 Consolidación de empleo por cuenta ajena	2	2	Declaración responsable de consolidación de empleo, contrato laboral e Informe vida laboral de C.C.C.
	1.6 Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
X	1.7 Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	1	Declaración responsable de mantenimiento de empleo, contrato laboral e Informe vida laboral de C.C.C.

Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.

<b>2</b>	<b>Medio Ambiente y Cambio Climático</b>	<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	2.1 Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	0	Presenta Declaración Responsable de compromiso de cumplimiento de criterio, memoria técnica del proyecto y resolución de autorización ambiental, pero tras el análisis de la documentación el GDR considera que el proyecto no cumple ni se justifica correctamente el criterio.
	2.2 Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3</b>	<b>Impacto de género</b>	<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	3.1 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2 El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
<b>4</b>	<b>Juventud</b>	<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	4.1 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2 El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población	5	5	

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO.</b>					
<b>Criterios de Valoración de la EDL</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>Observaciones</b>
oven					
<b>5</b>	<b>Innovación del proyecto</b>		<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No justifica/No cumple criterio.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6</b>	<b>Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>		<b>Máximo 12</b>	<b>7</b>	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	2	Declaración responsable y anexo documentación acreditativa de la utilización de materia prima local/comarcal (aceitunas). En la certificación de situación censal expedida por la AEAT aparece dada de alta en las actividades de envasado de aceite de oliva.
X	6.2	Distintivos de calidad	5	0	No justifica/No cumple criterio.
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible >= 25% y < 50% en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible >= 50% y < 75% en proveedores, mano de obra o ambos	2		
	6.3.3	Inversión o gasto elegible >=75% en proveedores, mano de obra o ambos	3		
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	Ampliación y modernización. Memoria descriptiva del proyecto.
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
X	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2	0	No justifica/No cumple criterio.
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
X	6.6.2	Pequeña empresa	2	2	Declaración IS 2016 y 2017, informe de plantilla media en los doce meses anteriores a solicitud de ayuda e Informe de vida laboral de CCC
	6.6.3	Microempresa	3		
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
X	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2	2	Certificado de situación censal AEAT
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su	NO APLICABLE		

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO.</b>					
<b>Criterios de Valoración de la EDL</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>Observaciones</b>
		aprovechamiento.			
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	NO APLICABLE		
<b>7</b>	<b>Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>		<b>Máximo 12</b>	<b>7</b>	
7.1	Ubicación del proyecto:				
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	Declaración responsable de localización de la inversión. Punto 2.5 de la memoria descriptiva del proyecto, proyecto técnico/memoria valorada y certificado AEAT situación censal.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
	Tipo de promotor/a:				
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	NIF cooperativa, escritura de constitución
7.3	Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:				
	7.3.1	Proyectos de integración social	NO APLICABLE		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	NO APLICABLE		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	Certificado de ser socio de AMDRI Serranía Suroeste Sevillana y estar al corriente en sus obligaciones sociales.
7.4	Mejora calidad de vida de la población rural:				
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	NO APLICABLE		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>37</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada y/o justificada por la persona solicitante.

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca (OG1PP2).  
N.º Expediente: 2018/SE07/OG1PP2/059  
Solicitante: COOPERATIVA AGRICOLA NTRA. SRA. ANGELES S. COOP. AND.  
NIF/CIF Solicitante: F41013491  
Titulo del Proyecto: AUMENTO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE RECEPCIÓN, DESCARGA Y LIMPIEZA DE MATERIA PRIMA (CEREALES Y ACEITUNAS), ANÁLISIS DE PRODUCTO E IMPLEMENTACIÓN DE SOTWARE DE TRAZABILIDAD  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>3</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
X	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	3	Mantenimiento de 3 empleos. Justificación en trámite de audiencia (dclaración responsable).
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorara por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	0	No cumple requisitos. No se justifica la contribución directa e inequívoca del proyecto de un mínimo del 40% de las inversiones en medio ambiente o cambio climático.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No cumple requisitos. No se justifica convenientemente ni documentalmente la contribución del proyecto a la perspectiva de género. Se describen acciones genéricas de

					mero formalismo.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisitos. No se justifica convenientemente ni documentalmente la contribución del proyecto sobre la juventud. O se acredita que el 75% de las inversiones/actuaciones se dirijan a la población joven.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>7</b>	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	2	Acreditación documental en el trámite de audiencia (materia prima de los agricultores comarcales)
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3		
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	Acreditación documental en el trámite de audiencia.
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2		
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		

X	6.6.2	Pequeña empresa	2	2	Según datos de declaración de pyme.
	6.6.3	Microempresa	3		
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
X	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2	2	Acreditación documental en el trámite de audiencia.
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>6</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto de inversión se ubica en Montellano.
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <= 40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores.	2	2	Solicitante persona jurídica
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>36</b>	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca (OG1PP2).  
N.º Expediente: 1718/SE07/OG1PP2/018  
Solicitante: DIMARTIA, S.L.  
NIF/CIF Solicitante: B41532086  
Titulo del Proyecto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA LONCHEADORA, INTERLAEVER, MAQUINA DE VACIO, ETIQUETADORA Y DOS CINTAS DE UNIÓN Y GUIADO  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO.</b>					
<b>Criterios de Valoración de la EDL</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>Observaciones</b>
<b>1</b>	<b>Creación y mejora de empleo de calidad</b>		<b>Máximo 16</b>	<b>1</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
X	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1	1	Información contenida en el documento criterios de selección.
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
X	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	0	No presenta documentación (Contratos de trabajo de los puestos existentes relacionados con el proyecto que se van a mantener)
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2</b>	<b>Medio Ambiente y Cambio Climático</b>		<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
<b>3</b>	<b>Impacto de género</b>		<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
<b>4</b>	<b>Juventud</b>		<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
<b>5</b>	<b>Innovación del proyecto</b>		<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple criterio.No presenta documentación
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización	5	5	Véase diligencia más abajo.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO.</b>					
<b>Criterios de Valoración de la EDL</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>Observaciones</b>
		y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.			
<b>6</b>	<b>Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>		<b>Máximo 12</b>	<b>6</b>	
	6.1	Utilización de recursos locales	2		
	6.2	Distintivos de calidad	5		
	6.3	Utilización de factores productivos del territorio:			
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
X	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3	3	Factura proforma de proveedor local.
	6.4	Modalidad del Proyecto:			
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	Información en memoria descriptiva del proyecto.
	6.5	Proyectos de diversificación económica:			
X	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2	0	No se justifica el criterio al no acreditarse nuevas actividades económicas ni declaración responsable de compromiso de ejecución de nuevas actividades, productos, servicios, etc. por los que deba darse de alta en una nueva actividad IAE.
	6.6	Tamaño de la empresa:			
	6.6.1	Mediana empresa	1		
X	6.6.2	Pequeña empresa	2	0	No presenta IS 2017
	6.6.3	Microempresa	3		
	6.7	Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:			
X	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2	2	Certificado AEAT de Situación Censal
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		
	6.8	Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:			
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	NO APLICABLE		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	NO APLICABLE		
<b>7</b>	<b>Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>		<b>Máximo 12</b>	<b>4</b>	
	7.1	Ubicación del proyecto:			
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos	2	2	Certificado AEAT de situación

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO.</b>					
<b>Criterios de Valoración de la EDL</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>Observaciones</b>
		municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera			cenal y punto 2.5 de la memoria descriptiva. El proyecto se localiza en Marchena.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
	7.2	Tipo de promotor/a:			
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	0	No presenta documentación (DNI socios de la empresa que cumplan criterio e IS 2017).
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
X	7.2.4	Promotora mujer.	3	0	No presenta documentación (DNI socios empresa que cumplan criterio e IS 2017)
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	CIF entidad, escrituras de constitución.
	7.3	Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:			
	7.3.1	Proyectos de integración social	NO APLICABLE		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	NO APLICABLE		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
	7.4	Mejora calidad de vida de la población rural:			
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	NO APLICABLE		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>31</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas (OG2PP2).  
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP2/068  
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
NIF/CIF Solicitante: P41077001  
Titulo del Proyecto: CREACIÓN DESTINO TURÍSTICO "RUTAS DE LOS PAISAJES CULTURALES DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA"  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	En el proyecto se prevé la realización de 7 jornadas técnicas para mujeres jóvenes <= de 35 años en cada uno de los municipios participantes en la agrupación.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		

<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	15	En el proyecto se prevé la realización de 7 jornadas técnicas para mujeres jóvenes <= de 35 años en cada uno de los municipios participantes en la agrupación.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5		
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Proyecto de cooperación y colaboración entre entidades locales de la comarca para la creación de destino turístico y la promoción, difusión y puesta en valor de los recursos turísticos de la comarca.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Proyecto de promoción, divulgación y concienciación sobre el patrimonio rural de la comarca.
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>9</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	4	El proyecto se realiza en 7 municipios pero incide en todos los municipios de la comarca.
7.2 Tipo de promotor/a:					

	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante representante y todos las personas beneficiarias de la agrupación son personas jurídicas (ayuntamientos).
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante y todos los miembros de la agrupación son socios de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>71,00</b>	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas (OG2PP2).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP2/050

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN

NIF/CIF Solicitante: G91204255

Título del Proyecto: CREACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE TRES NUEVAS RUTAS COMARCALES: PATRIMONIAL, NATURALEZA Y CUNA DEL FLAMENCO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	

X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	En el proyecto se prevén acciones de reconocimiento y difusión de la mujer en la ruta del flamenco, así como acciones de dinamización social de las mujeres. En el trámite de audiencia se deberá detallar y concretar las acciones propuestas.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No se acredita la participación de al menos el 75% de jóvenes <=35 años ni la inversión/gasto del proyecto se destina al menos el 75% a la juventud.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Creación y difusión de nuevas rutas turísticas (nuevos productos y servicios que la entidad no desarrollaba anteriormente) y entidad perteneciente a sector cultural y de ocio.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	El proyecto consiste en la creación y posterior difusión de tres rutas turísticas: "Patrimonial, Naturaleza y Flamenco" que permitirá la promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural de la comarca.
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>7</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		

	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	4	El gasto del proyecto para la creación, difusión y promoción de las rutas turísticas incide en los 8 municipios de la comarca que gestiona el GDR.
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	El 100% de los socios de la entidad son mayores de 35 años.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisitos del criterio.
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>59,00</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas (OG2PP2).  
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP2/005  
Solicitante: FUNDACIÓN VÍA VERDE LA SIERRA  
NIF/CIF Solicitante: G11464088  
Titulo del Proyecto: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA “VÍA VERDE DE LA SIERRA”  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
X	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	0	Tras la subsanación, la entidad declara que no va a mantener empleo.
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	Actividad de promoción, difusión y/o sensibilización sobre sostenibilidad medioambiental y cambio climático.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No se acredita documentalmente, es decir, se utilizan expresiones genéricas o de mero formalismo que no vienen acompañadas de documentación y/o información

					concreta y detallada de la actuación o actuaciones a realizar.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No se acredita documentalmente la participación de al menos el 75% de jóvenes <=35 años ni la inversión/gasto del proyecto se destina al menos el 75% a la juventud.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Proyecto de promoción, divulgación y concicnecación sobre el patrimonio natural (medioambiental y paisajístico) de la comarca: Vía Verde de la Sierra (Coripe, Montellano y Pruna).
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>11</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	El Centro de interpretación se encuentra en el municipio de Coripe. La Vía Verde discurre por los términos municipales de Coripe, Montellano y Pruna. Se utiliza el criterio de mayor puntuación.
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		

	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	Persona Jurídica Fundación sin ánimo de lucro.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisitos del criterio.
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la "Asociación de Vías Verdes de Andalucía"
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>53,00</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas (OG2PP2).  
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP2/034  
Solicitante: ASAJA SEVILLA  
NIF/CIF Solicitante: G41448051  
Título del Proyecto: CREACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS NO MOTORIZADAS EN EL ÁMBITO COMARCAL DE SERRANIA SUROESTE “CAMINOS VIVOS, ACERCANDO EL CAMPO A TODOS; SERRANIA SUROESTE”  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	0	Las inversiones y gastos previstos del proyecto no inciden directamente en la lucha contra el cambio climático o la mejora del medio ambiente. La inversión /gasto subvencionable no alcanza el 40% mínimo de incidencia directa en el criterio.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No se justifica adecuadamente y no se presenta documentación/información detallada de las actuaciones/tareas programadas de género.

	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No se acredita en el proyecto ni documentalmente la participación de al menos el 75% de jóvenes <=35 años ni la inversión/gasto del proyecto se destina directamente al menos el 75% a la juventud.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos del criterio. Aunque el proyecto incorpora determinados aspectos de innovación, la entidad no pertenece a los sectores considerados innovadores.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
X	6.2	Distintivos de calidad	12	0	No cumple requisitos del criterio.
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Proyecto de información, promoción y divulgación del patrimonio rural de la comarca.
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>9</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	4	El gasto del proyecto para la difusión y promoción del turismo activo incide en los 8 municipios de la comarca que gestiona el GDR.
7.2 Tipo de promotor/a:					

	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante es una persona jurídica privada.

7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:

	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisitos del criterio.
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana. En el trámite de audiencia debe acreditar documentalmente los requisitos del criterio.

7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:

X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	0	El proyecto no cumple los requisitos. No supone inversiones públicas.
---	-------	--	---	---	---

**PUNTUACIÓN TOTAL**

**100**

**41,00**

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono (OG2PP4).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP4/051

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

NIF/CIF Solicitante: P4106500D

Título del Proyecto: "LADERA NORTE" CASTILLO DE MORÓN. ILUMINACIÓN LED DEL CAMINO PEATONAL

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	El proyecto contribuye a la lucha y mitigación del cambio climático ya que la iluminación LED es más eficiente, no posee elementos tóxicos y posee mayor vida útil que un alumbrado tradicional.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.

<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	El proyecto no incorpora aspectos de innovación.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
X	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12	12	La mejora de los caminos y la iluminación de las laderas mejorará sin duda el acceso y la legibilidad patrimonial del BIC "Castillo de Morón".
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	El proyecto se ubica en Morón de la Frontera.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		

	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante es una entidad jurídica, Ayuntamiento.

7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:

	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.

7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:

X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras públicas, con lo que se contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población rural.
---	-------	--	---	---	---

**PUNTUACIÓN TOTAL**

**100**

**54,00**

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018  
Línea de ayuda (código): 12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono (OG2PP4).  
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP4/008  
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL  
NIF/CIF Solicitante: P4101100H  
Titulo del Proyecto: SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN EL C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO (EDIFICIO EDUCACIÓN INFANTIL)  
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	Actuaciones de reforma que favorecerán el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono,
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las

					mujeres.
<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	15	Con el proyecto se mejoran infraestructuras que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la población joven del municipio, ya que las inversiones se ejecutan en un centro educativo, cuyos principales usuarios/as son jóvenes.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5		
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	El proyecto no incorpora aspectos de innovación.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>0</b>	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	El proyecto se ubica en Arahal.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		

	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante es una entidad jurídica, Ayuntamiento.

7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:

	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.

7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:

X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>52,00</b>	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono (OG2PP4).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP4/019

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CORIPE

NIF/CIF Solicitante: P4103500G

Título del Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>15</b>	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	Con la ejecución del proyecto se prevee la reducción de consumo energético y emisiones de CO2, y una mayor eficiencia energética.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.

<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	El proyecto no incorporar aspectos de innovación.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>0</b>	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	El proyecto se ubica en Coripe.
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		

	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante es una entidad jurídica, Ayuntamiento.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran las infraestructuras con contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la población rural.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>42,00</b>	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono (OG2PP4).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP4/032

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

NIF/CIF Solicitante: P4106400G

Título del Proyecto: MEJORA DE ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

<b>CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO</b>					
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)</b>			<b>PUNTUACIÓN GENERAL</b>	<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. Creación y mejora de empleo de calidad</b>			<b>Máximo 16</b>	<b>0</b>	
1.1	Creación de empleo por cuenta propia		3		
1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa		2		
1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses		1		
1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses		0,50		
1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena		2		
1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena		1		
1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena		1		
<p>Quando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven &lt;= 35 años, persona &gt;= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
<b>2. Medio Ambiente y Cambio Climático</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente		15		
2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente		5	5	Ver Diligencia más abajo.
<b>3. Impacto de género</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres		15		
3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres		5	5	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.

<b>4. Juventud</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven.
<b>5. Innovación del proyecto</b>			<b>Máximo 15</b>	<b>5</b>	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	El proyecto no incorpora aspectos de innovación.
<b>6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>0</b>	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
<b>7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana</b>			<b>Máximo 12</b>	<b>12</b>	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ubica en Montellano.
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		

	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante es una entidad jurídica, Ayuntamiento.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran las infraestructuras con contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la población rural.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>32,00</b>	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					